

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 21 de mayo de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que admite del depósito de la modificación estatutaria del sindicato que se cita.

Ha sido admitido el depósito de la modificación íntegra de los estatutos de la mencionada confederación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña María del Pilar Bravo Cervantes mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2024/000207.

El Congreso Regional, celebrado en Sevilla el día 27 de octubre de 2022, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar íntegramente los estatutos de esta confederación.

El certificado figura emitidos por doña María Pilar Bravo Cervantes, como Secretaria de Políticas Sociales, con el visto bueno del Secretario General don Domingo Castillo Nieto.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General, acuerda:

1. Admitir el depósito de la modificación íntegra de los estatutos de la confederación sindical denominada Unión Sindical Obrera de Andalucía, en siglas, USO-A, con número de depósito 71000049.

2. Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 21 de mayo de 2024.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.